

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2.1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 2737630, Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta, de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.

Numero atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hermeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

EDICTOS

Por esta Corporación se tramita, con el número 2.118, expediente de adopción de María Yolanda Huarte Vierga (334-1-22.132), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 29 de marzo de 1966, con un año, siete meses y dieciséis días; e ignorándose el paradero de sus padres, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo segundo del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 29 de abril de 1969.—El Secretario accidental, Rufino Peñalva Bernal.

(G.—6.094)

Por esta Corporación se tramita, con el número 2.119, expediente de adopción de Francisco de Paula Martínez Barea (333-1-21.615), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 5 de abril de 1965, con tres días de edad; e ignorándose el paradero de sus padres, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo segundo del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 30 de abril de 1969.—El Secretario accidental, Rufino Peñalva Bernal.

(G.—6.095)

Por esta Corporación se tramita, con el número 2.120, expediente de adopción de Ignacio Núñez Moreno (333-2-21.784), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 29 de julio de 1965, con dos días de edad; e ignorándose el paradero de sus padres, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo segundo del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 5 de mayo de 1969.—El Secretario accidental, Rufino Peñalva Bernal.

(G.—6.096)

Por esta Corporación se tramita, con el número 2.121, expediente de adopción de José Montejano Moranchel (334-1-22.136), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 1 de

abril de 1966, con cuatro días de edad; e ignorándose el paradero de sus padres, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo segundo del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 5 de mayo de 1969.—El Secretario accidental, Rufino Peñalva Bernal.

(G.—6.097)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría general. — Sección de Gobierno interior y Personal

CONVOCATORIA

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 30 de abril de 1969, se convoca concurso-oposición para proveer dos plazas de Aparejadores Jefes de Zona del Departamento de Prevención, Extinción de Incendios, Socorros y Salvamento, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición, de dos plazas de Aparejadores Jefes de Zona del Departamento de Prevención, Extinción de Incendios, Socorros y Salvamento, dotadas con el haber provisional de 42.090 pesetas anuales y demás asignaciones que en la actualidad tiene asignadas el Ayuntamiento de Madrid (Ayuda Familiar, dos pagas extraordinarias y pluses), hasta tanto se promulgue el texto articulado de la Ley 79/1968, de 5 de diciembre, y se fijen por la Superioridad los haberes de los funcionarios de Administración Local.

Segunda. En virtud de lo que se dispone en el artículo 24 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Bomberos, los nombramientos se entenderán con carácter provisional, con sueldo, durante el plazo de seis meses, que dedicarán a perfeccionarse en el estudio de los reglamentos, tecnicismos y prácticas del servicio. A la terminación de este plazo se procederá, previo informe del Arquitecto Director, con las pruebas que en su caso considere éste necesarias, acerca de su aptitud y demás condiciones para el desempeño del cargo, a dejar sin efecto el nombramiento si no reuniesen condiciones, o a confirmarlos definitivamente en otro caso.

Tercera.—Serán sus obligaciones, aparte de las generales que como funcionarios les correspondan, las siguientes:

1. La vigilancia e inspección del personal y material en su respectiva zona.
2. Cuidar del más exacto cumplimiento del Reglamento orgánico y Ordenanzas del Cuerpo.

3. La instrucción práctica de extinción y maniobras a Capataces y Bomberos.

4. Hacer guardia en la Dirección del Servicio según el turno que se establezca con los de su categoría, asistiendo a los siniestros que ocurran durante las mismas.

5. Asistir a los siniestros de importancia, aun fuera de su guardia.

6. Vigilar los puestos de guardia anejos a su respectiva zona.

7. Presentará parte por escrito de los siniestros acaecidos durante su guardia.

8. De los siniestros de importancia y de los que por sus particularidades lo mereciesen, harán Memorias explicativas de las causas que los produjeron, de la forma como se actuó, de los errores y deficiencias observadas y de cuanto pueda servir para estudiar el hecho y deducir enseñanzas encaminadas al mejoramiento del Servicio. Estas Memorias se dirigirán al Director del Servicio.

9. Colaborará en los trabajos especiales que le fueran encomendados, tanto teóricos como prácticos, tales como concursos y maniobras especiales y de conjunto y cursillos de capacitación.

10. Prestará servicio de imaginaria en los turnos que le sean señalados.

11. Ejercer la prevención en la zona que le fuera encomendada, haciendo los necesarios estudios de proyectos y visitas de inspección a locales, con arreglo a las reglamentaciones de seguridad aplicables en cada caso.

Cuarta. El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia, Municipios o Empresas que tengan carácter oficial o relación con los citados organismos, aunque dichas retribuciones tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Tampoco podrán, en ningún caso, los que resulten nombrados realizar trabajos profesionales particulares en Madrid, por sí ni por persona interpuesta.

Quinta. Por tratarse de la provisión de dos plazas, no se tendrán en cuenta en este concurso-oposición los preceptos de la Ley de 17 de julio de 1947, de conformidad con lo establecido en el artículo sexto de la misma.

Sexta. Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser español, varón, tener la edad de veintitrés años y no haber cumplido la de treinta y cinco el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

De conformidad con lo establecido en la norma séptima del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el exceso del límite máximo de edad señalado se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

c) Ser, en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias, Aparejador o Arquitecto Técnico.

d) Haber ingresado en la Depósito de Villa la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos.

e) Tener una talla mínima de 1,64 metros y máxima de 1,75; un perímetro torácico en relación con la talla, o sea, como mínimo, la mitad de la misma; amplitud pulmonar de cinco centímetros; un índice de corpulencia comprendido entre 3,6 y 4,4, obtenido dividiendo el peso en kilogramos por la talla en centímetros, y no hallarse comprendido en el cuadro de exenciones físicas señalado en el vigente Reglamento del Cuerpo de Bomberos. Para comprobar estas condiciones se indicará la fecha en que los aspirantes habrán de someterse al reconocimiento médico y medición de talla.

Séptima. Se computará como mérito el haber demostrado capacidad en la prestación de servicios profesionales en cargos similares al que ha de desempeñar; ocupar o haber ocupado cargos que ofrezcan la garantía de poseer hábitos de mando y subordinación; méritos y prácticas profesionales que estimen oportuno alegar y que se apreciarán en razón a la capacidad y laboriosidad con que se hubiesen realizado; conocimiento de idiomas. Estos extremos deberán ser acreditados con los debidos documentos, entre los cuales puede contarse el certificado de estudios de la Escuela con calificaciones y circunstancias especiales.

Estos documentos se acompañarán a la instancia, en sobre cerrado y lacrado, con la inscripción del nombre y apellidos del interesado.

Octava. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en el mismo se exigen en la base sexta, acompañadas del recibo de la Depositaria de Villa de haber ingresado la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos y del sobre cerrado y lacrado con los documentos que estimen oportuno alegar, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente, y se presentarán en el Registro general del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en el "Boletín Oficial del Estado" y en uno de los periódicos de la localidad.

Las instancias, que también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, se reintegrarán con una póliza del Estado, de tres pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid, de igual cantidad, y uno de la Mutualidad Nacional de

Prevención de Administración Local, de una peseta, éste con carácter voluntario.

Novena. Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en el concurso-oposición, los aspirantes serán convocados, por medio del tablón de edictos del Ayuntamiento, para que se presenten al reconocimiento médico y medición de talla, ante una Comisión, integrada por el Médico del Cuerpo de Bomberos y los especialistas de la Beneficencia Municipal de Madrid que se designen al efecto.

Décima. Terminados los reconocimientos, la Alcaldía Presidencia aprobará la lista de los admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el "BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Décimoprimera. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro de la misma en quien delegue; Vocales: un Profesor de la Escuela de Aparejadores, designado por la Alcaldía Presidencia, a propuesta, en terna, del señor Director de la misma, en la que no figurará ninguno que ostente, a la vez, la condición de funcionario del Ayuntamiento de Madrid; el Arquitecto Director del Servicio contra Incendios, un representante del Colegio Oficial de Aparejadores y el de la Dirección General de Administración Local; Secretario, el de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue.

Asimismo formará parte del Tribunal en los ejercicios de su especialidad un Profesor de Educación Física.

La composición del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Décimosegunda. Los ejercicios del concurso-oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca el último de los anuncios que se publicarán de la convocatoria.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Décimotercera.—Los ejercicios del concurso-oposición serán los siguientes:

1.º Ejercicios de aptitud física consistentes en:

a) Recorrer la distancia de 200 metros en un tiempo máximo de treinta y un segundo, arrancando parado.

b) Subir a brazo por una cuerda lisa a la altura de cinco metros.

c) Salto de altura, de 80 centímetros, con los pies juntos y sin carrera.

d) Levantamiento, con las dos manos, de un peso de 40 kilogramos.

El hecho de no verificar bien alguna de estas pruebas físicas llevará consigo la eliminación del opositor.

2.º Consistirá en el levantamiento de un croquis de una finca urbana, sobre el terreno, redactando después una Memoria descriptiva. En este ejercicio se tendrá en cuenta para la puntuación, no sólo la precisión, sino la rapidez de ejecución.

3.º Contestación, por escrito, a cuatro temas sacados a la suerte, dos de cada parte del cuestionario que se inserta a continuación de estas bases, iguales para todos los opositores.

Décimocuarta.—Los ejercicios serán calificados por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los opositores haya merecido de cada uno de los componentes de aquél. Estos calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada opositor de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada opositor será la puntuación real, que deberá ser, por lo menos, de cinco puntos para poder pasar de un ejercicio a otro, y dentro del último, igual puntuación para poder ser propuesto.

Calificación adicional.—Esta calificación será adjudicada a los méritos a que hace referencia la base séptima de esta convocatoria, y en el de acreditar conocimiento de idiomas, habrá de ser demostrado mediante las pruebas que determine el Tribunal, el cual puntuará esta calificación adicional adjudicando cada miembro del mismo, de cero a cinco puntos, obteniéndose la puntuación real por la media aritmética en igual forma que la señalada para los ejercicios.

La puntuación final del concurso-oposición vendrá dada por la suma de la que corresponda a los ejercicios y a los méritos.

Décimoquinta. Terminada la calificación, el Tribunal elevará su propuesta a la Alcaldía Presidencia a favor de los dos opositores que hayan de ocupar las plazas, y remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos de lo establecido en la base décimoséptima, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que hayan aprobado el concurso-oposición.

Décimosexta. Los opositores propuestos aportarán en la Secretaría General del Ayuntamiento (Sección de Gobierno interior y Personal), dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos, acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base sexta:

1. Partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.

2. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

3. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.

4. Título de Aparejador o Arquitecto Técnico, o el resguardo del pago de los derechos del mismo. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias, deberá justificarse el momento en que terminó sus estudios.

Décimoséptima. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, la Alcaldía Presidencia aprobará la propuesta a favor de los que habiendo aprobado el concurso-oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Décimooctava. El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Décimonovena. Los opositores que resulten designados para ocupar las plazas deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, decayendo en su derecho en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Vigésima. Los opositores que no sean propuestos deberán retirar la documentación que presenten en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha en que termine el concurso-oposición; pasados los mismos será destruida toda la documentación que no se haya retirado.

Vigésimoprimera.—Los opositores que no compareciesen a realizar alguno de los ejercicios en el día, lugar y hora en que fueran convocados, se les considerará eliminados automáticamente del concurso-oposición.

Madrid, 6 de mayo de 1969.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

CUESTIONARIO

TEMAS TECNICOS

1. *Empuje de tierras y muros de contención.*—Tipos de empuje y taludes naturales según la clase de terreno.—Presiones ejercidas.—Formas de trabajo.—Peligros.—Muros de contención.—Características que deben reunir y principios fundamentales del cálculo de los mismos.

2. *Lesiones en los edificios por adaptación o encaje.* Definición de adaptación.—Tipos de adaptación.—Efectos y señales.—Medidas correctoras de urgencia y medidas posteriores.

3. *Lesiones en edificios por cedimiento o asiento.*—Definición y causas más comunes.—Efectos producidos y variaciones según el tipo de estructura.—Forma de las grietas en cada caso.—Medidas correctoras de urgencia y medidas posteriores.

4. *Lesiones en edificios por aplastamiento.*—Definición, causas y síntomas generales del aplastamiento.—Tipos de aplastamiento.—Medidas correctoras de urgencia y medidas posteriores.

5. *Lesiones en edificios por rotación.* Definición, causas y síntomas de la rotación.—Tipos de rotación y forma de las lesiones.—Medidas correctoras de urgencia y medidas posteriores.

6. *Lesiones en edificios por corrimiento.*—Definición y causas del corrimiento. Manifestación de las lesiones: Síntoma característico.—Medidas correctoras de urgencia y medidas posteriores.

7. *Lesiones en edificios debidas a fenómenos endógenos.* Definición y forma de las lesiones.

8. *Otros tipos de lesiones.*—Arcos y bóvedas.—Torres.—Lesiones en estructuras de hormigón armado.—Tipos no mencionados anteriormente.—Medidas correctoras y medidas posteriores.

9. *Ruina incipiente, inmediata e instantánea de las construcciones.*—Manifestaciones externas de las lesiones.—Declaración del estado de solidez: Distinción entre ruina incipiente, inmediata e instantánea y características de cada uno de estos tipos.—Síntomas y diagnósticos.—Síntomas sospechosos de vicios ocultos del terreno.

10. *Grado valorativo de los fuegos.*—Potencia calorífica de los diversos materiales y sustancias.—Estudio de la velocidad de combustión.—Factores en los casos de viviendas, almacenamientos comerciales e industriales en los casos más frecuentes, es decir, los autorizados en zonas urbanas.—Estudio de cargas de fuego.—Curva característica de los fuegos tipo.—Curva tipo normalizada para estos diversos casos.

11. *Comportamiento de las estructuras ante el fuego.*—Clasificación de los materiales y elementos de obra por su resistencia al fuego.—Comportamiento de los mismos.—Comportamiento de las estructuras frente al fuego.—Grados de aislamiento y protecciones de las estructuras en sus diversos elementos.

12. *Nociones sobre materias inflamables.*—La combustión como fenómeno físico-químico.—Triángulo del fuego.—Teatro del fuego.—Sustancias combustibles y sustancias inflamables: distinción entre ellas.—Propagación de la inflamación.—Punto de inflamación.—Sustancias inflamables más importantes.

13. *Sustancias de combustión espontánea.*—Combustión espontánea y fases.—Generación y propagación según el tipo de materia combustible.—Descomposición provocada por oxidantes.—Acción del agua.—Disposiciones preventivas, de construcción y almacenamiento.

14. *Protección en ambientes tóxicos.* Gases residuales y peligros personales en los ambientes tóxicos.—Medidas correctoras.—Medios de protección más comúnmente empleados y tipos fundamentales.

15. *Nociones sobre explosivos.*—La explosión: fundamento y propagación.—Definiciones y clasificación de las materias explosivas.—Mezclas detonantes.—Explosivos industriales.—Detonadores y mechas.

16. *Motores de explosión, de combustión interna, electromotores y transformadores.*—Definición de cada uno de estos mecanismos.—Organos esenciales de que constan.—Peligros que ofrecen frente a los riesgos de incendio.

TEMAS LEGISLATIVOS

1. Ordenanzas de la Edificación del Ayuntamiento de Madrid. Especialmente de los artículos 194 a 215, nueva redacción de los 216 a 228, y artículo 242.

2. Ordenanzas de Policía Urbana y Gobierno de la villa de Madrid. Especialmente el capítulo IX del título XII.

3. Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. Especialmente el capítulo II y la reglamentación correspondiente sobre el Municipio de Madrid en esta materia.

4. Reglamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Especialmente los capítulos II, V y VIII.

5. Reglamento de Espectáculos Públicos. Especialmente los capítulos XIV y XVII.

6. Reglamentos electrotécnicos de alta y baja tensión, y de estaciones transformadoras.

7. Reglamento de aparatos elevadores.

8. Normas de seguridad sobre centros de almacenamiento y distribución de gases licuados de petróleo. Especialmente las Ordenes del Ministerio de Industria relativas a depósitos para empleo en fábricas y talleres, de 1-XII-64; planta de llenado y trasvase, de 1-XII-64; de centros de almacenamiento y distribución de G. L. P. envasados, de 23-III-61 y 17-XII-66; y Resolución de la Dirección General de la Energía sobre instalaciones distribuidoras, de 14-I-66.

9. Reglamentación de la Industria Petrolífera. Estaciones de Servicio.

10. Reglamentación sobre explosivos.

11. Reglamentación sobre almacenamiento de maderas.

12. Reglamentación sobre almacenamiento de películas.

(O.—78.338)

MINISTERIO DE HACIENDA

LOTERIA NACIONAL

En el sorteo celebrado hoy con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Encarnación Sánchez Pulido.

María Luisa Godoy Mateos.

María Milagros Hierro Arijá.

María Teresa Molina García.

María Luisa Vicario Núñez, todas del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 6 de mayo de 1969.—El Segundo Jefe del Servicio (Firmado).

(G.—6.093)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Sanidad

Se hace pública la iniciación del procedimiento de devolución de la fianza constituida por la empresa "Del Cura, Hermanos, S. R. C.", como adjudicataria de las obras de construcción de una central de propano y distribución en el Centro Nacional de Virología y Ecología Sanitarias, en Majadahonda (Madrid), por importe de 27.500 pesetas, en la Caja General de Depósitos, a disposición de esta Dirección General, con el fin de facilitar la incoación, en su caso, ante dicha Caja, de procedimientos tendentes al embargo de la misma, de conformidad con lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid, 23 de abril de 1969.—El Director general, P. D., Enrique Mata. (Firmado y rubricado.)

(G. C.—2.948)

(O.—78.382)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CANAL DE ISABEL II

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 364 del Reglamento general de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3354/1967, de 28 de diciembre, se hace público que la Empresa "Construcciones y Contratas, S. A.", domiciliada en Madrid, calle de Federico Salmón, sin número, Zona Industrial, Ciudad Jardín, ha terminado las obras comprendidas en el "Proyecto núm. 7.129 de adquisición e instalación de tubería de hierro fundido Ø 150, 125 y 100 mm. para viviendas situadas en calle Canal del Bósforo, parcela C y D", que dichas obras están situadas en el casco urbano de Madrid y han sido recibidas y liquidadas definitivamente y, antes de proceder a la devolución de la fianza definitiva, se anuncia para que todos los que tengan créditos contra el contratista por jornales, materiales, indemnización por accidentes del trabajo o por otros conceptos referentes a las obras mencionadas, pueden formular reclamación ante la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II, en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar desde el siguiente de la publicación de este anuncio en BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid, 22 de abril de 1969. — El Delegado, P. A., el Vicepresidente, Ignacio de Santos Cia.

(G. C.—2.571)

(O.—78.145)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS CANAL DE ISABEL II

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 364 del Reglamento general de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3354/67, de 28 de diciembre, se hace público que la Empresa "Construcciones y Contratas, S. A.", domiciliada en Madrid, en calle Federico Salmón, sin número, Zona Industrial, Ciudad Jardín, ha terminado las obras comprendidas en los "Proyectos núms. 7.481, 7.469, 7.470, 7.473, 7.475, 7.476 y 7.479 de adquisición e instalación de tubería en calle Vázquez Mella y otras en diferentes puntos de Madrid", que dichas obras están situadas en el caso urbano de Madrid, que han sido recibidas y liquidadas definitivamente y, antes de proceder a la devolución de la fianza, se anuncia para que todos los que tengan créditos contra el contratista por jornales, materiales o por indemnización de accidentes de trabajo o por otros conceptos referentes a las obras mencionadas, pueden formular reclamación ante la Delegación del Gobierno del Canal de Isabel II, en el plazo de treinta (30) días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid, 21 de abril de 1969. — El Delegado, P. A., el Vicepresidente, Ignacio de Santos Cia.

(G. C.—2.576)

(O.—78.150)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS CANAL DE ISABEL II

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 364 del Reglamento general de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3354/67, de 28 de diciembre, se hace público que la Empresa "Construcciones y Contratas, S. A.", domiciliada en Madrid, en calle Federico Salmón, s/n., Zona Industrial, Ciudad Jardín, ha terminado las obras comprendidas en los "Proyectos núms. 7.376, 7.356, 7.319, 7.329 y 7.281 de adquisición e instalación de tubería en carpetera Dehesa de la Villa y otras en diferentes puntos de Madrid", que dichas obras están situadas en el casco urbano de Madrid, que han sido recibidas y liquidadas definitivamente y, antes de proceder a la devolución de la fianza, se anuncia para que todos los que tengan créditos contra el contratista por jornales, materiales o por indemnización de accidentes de trabajo o por otros conceptos referentes a las obras mencionadas, pueden formular reclamación ante la Delegación del Gobierno del Canal de Isabel II, en el plazo de treinta (30) días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid, 21 de abril de 1969. — El Delegado, P. A., el Vicepresidente, Ignacio de Santos Cia.

(G. C.—2.577)

(O.—78.151)

Delegación de Hacienda de Madrid

El Ministerio de Hacienda, con fecha 24 de abril de 1969, ha dictado la Orden ministerial, que en extracto dice lo siguiente:

Se aprueban los convenios fiscales para el ejercicio de 1969, por el concepto de Tráfico de Empresas, que a continuación se indican:

Agrupación: Tintorerías y limpieza de ropa. — Mención: M-44. — Ambito: Provincial. — Cuota acumulada: 4.590.000 pesetas. — Plazos: 2. — Regla de distribución: Volumen de operaciones.

Agrupación: Comercio de material de laboratorio. — Mención: M-62. — Ambito: Provincial. — Cuota acumulada: Pesetas 1.200.000. — Plazos: 2. — Regla de distribución: Volumen de operaciones conjugada con la índole de los productos vendidos.

Agrupación: Fabricantes de hielo. — Mención: M-63. — Ambito: Provincial. — Cuota acumulada: 960.000 pesetas. — Plazos: 2. — Regla de distribución: Por los moldes instalados, reservándose la comisión su ponderación en casos especiales.

Agrupación: Lencería. — Mención: M-134. — Ambito: Local. — Cuota acumulada: 898.280 pesetas. — Plazos: 2. — Regla de distribución: Volumen de ventas y producción media de obrero por año.

Agrupación: Reparación de calzado. — Mención: M-141. — Ambito: Provincial. — Cuota acumulada: 1.179.900 pesetas. — Plazos: 2. — Regla de distribución: Volumen de operaciones.

Agrupación: Confección de calzado a medida. — Mención: M-150. — Ambito: Provincial. — Cuota acumulada: 418.500 pesetas. — Plazos: 2. — Regla de distribución: Volumen de sus operaciones individuales, clase de artículos y productividad.

Agrupación: Depósitos dentales. — Mención: M-151. — Ambito: Provincial. — Cuota acumulada: 320.000 pesetas. — Plazos: 2. — Regla de distribución: Volumen de operaciones.

Agrupación: Escayolistas. — Mención: M-160. — Ambito: Provincial. — Cuota acumulada: 1.506.055 pesetas. — Plazos: 2. — Regla de distribución: Facturación del año anterior y número de productores.

De las cuotas anteriormente señaladas han sido excluidas las operaciones con Santa Cruz de Tenerife, Las Palmas de Gran Canaria, Ceuta, Melilla y provincias africanas, así como las exportaciones.

El pago de las cuotas individuales se hará en los plazos indicados, con vencimiento antes del 20 de junio y 20 de noviembre; caso de ser único plazo, éste será antes del 20 de junio.

Madrid, 6 de mayo de 1969. — Por delegación, el Director general de Impuestos Indirectos.

(G. C.—2.920)

Delegación de Hacienda de Madrid

Sección del Patrimonio del Estado

ANUNCIO

Se saca a pública subasta para el día 29 del próximo mes de mayo de 1969, a las once horas, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de Madrid, en cuyo tablón de anuncios puede verse el pliego de condiciones generales, los muebles, ropas y demás enseres procedentes del abintestado causado por doña Trinidad López Rocafu, de los cuales ha sido declarado heredero el Estado.

Madrid, 30 de abril de 1969. — El Jefe de la Sección del Patrimonio del Estado (Firmado). — Visto bueno: El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G. C.—2.923)

(O.—78.366)

Junta Provincial de Asistencia Social de Madrid

EDICTO

En expediente que instruye esta Corporación sobre clasificación como de Beneficencia docente de la Fundación denominada "Fundación Universidad Pontificia Comillas", constituida en Madrid el 23 de julio de 1968 en escritura pública autorizada por el Notario de dicha capital don Alejandro Bérnago Llabrés, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, se acuerda citar a los representantes de dicha Fundación y a los interesados en sus beneficios, para que en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formular las alegaciones o reclamaciones que tengan por conveniente, a cuyo efecto se hace constar que el expediente se encuentra a disposición de los que deseen examinarlo en las oficinas de esta Junta, Amor de Dios, núm. 6, cualquier día laborable de cinco a siete de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de mayo de 1969. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Vicepresidente (Firmado).

(G. C.—2.924)

Comisaría de Aguas del Tajo

Examinado el expediente incoado a instancia de don Martín Mendizábal Tellería, en representación de "Construcciones Arrieta, S. A.", solicitando autorización para efectuar un vertido de aguas residuales al cauce del río Henares, procedentes de la industria dedicada a la fabricación de planchas de forjado, término municipal de Alcalá de Henares (Madrid).

Resultando que con fecha 24 de octubre último don Martín Mendizábal Tellería presenta instancia aportando fotocopia de la escritura de propiedad del terreno y el proyecto de vertido, que fué devuelto para su redacción por técnico autorizado a tal fin y remitido nuevamente en 29 de noviembre siguiente, una vez debidamente subsanado;

Resultando que sometida la petición a información pública se inserta el anuncio correspondiente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, número 309, de 26 de diciembre, exponiéndose el edicto en la tablilla del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, no habiéndose formulado reclamaciones;

Resultando que el Servicio Técnico adscrito a este Organismo informa favorablemente con fecha 12 del corriente haciendo constar que se proyecta la depuración de las aguas residuales mediante un tratamiento mecánico, otro biológico y por último otro de tipo químico, a base de pozos prefabricados tipo O. M. S. y un dosificador de hipoclorito; que el tratamiento mecánico consiste en un pozo con un volumen de sedimentador de 650 litros y un tiempo de permanencia de noventa y siete minutos; los tratamientos biológicos se efectuarán con filtro percolador con masa filtrante de 5,50 metros cúbicos, y finalmente el tratamiento químico con un dosificador de hipoclorito. Todos estos dispositivos se proyectan de tipo prefabricado; que los planos del proyecto presentado concuerdan y pueden adaptarse al terreno, no existiendo inconveniente alguno para la ejecución de las obras que se encuentran en avanzado estado de ejecución;

Resultando que han sido solicitados y emitidos con fecha 23 de diciembre último el informe reglamentario de la Jefatura Provincial de Sanidad y no habiéndose recibido el del Servicio Piscícola, pese a ser requerido por segunda vez con la advertencia de que se entenderá por favorable el informe caso de no emitirse en el plazo de quince días, conforme se precisa en el artículo 39 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo.

Considerando que las Comisarias de Aguas son el órgano competente para conocer, tramitar y otorgar este tipo de autorizaciones, competencia que le fué atribuida por Decreto 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto 14 de noviembre de 1958 y Ordenes ministeriales de 4 de septiembre de 1959, 23 de marzo de 1960, 20 de marzo de 1963 y 9 de octubre del mismo año;

Considerando que la tramitación del expediente ha sido correcta y figuran en el mismo los informes reglamentarios exigidos por las disposiciones que regulan esta materia;

Considerando que durante el período de información pública no se han presentado reclamaciones, deduciéndose de las actuaciones practicadas que la autorización de referencia no afecta a los intereses generales,

Esta Comisaría de Aguas, en virtud de las atribuciones conferidas por las disposiciones citadas en los epígrafes precedentes, ha resuelto que se puede acceder a lo solicitado con las siguientes

Condiciones.

Primera. Se autoriza a "Construcciones Arrieta, S. A." para efectuar un vertido de aguas residuales procedentes de la industria de fabricación de planchas de forjado al cauce del río Henares, en término municipal de Alcalá de Henares (Madrid).

Segunda. Las obras se ajustarán al proyecto suscrito en Madrid en 20 de noviembre de 1968 por el Ingeniero industrial don Rodolfo Vogel Periquet, visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 21 de noviembre de 1968.

Esta Comisaría de Aguas puede autorizar pequeñas variaciones que tiendan al per-

feccionamiento del proyecto, siempre que ni implique modificar algo de la esencia de la autorización.

Tercera. Las obras comenzarán en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y debieran quedar terminadas en el de seis meses, a partir de dicha fecha, debiendo comunicar a esta Comisaría de Aguas la terminación de los trabajos a efecto de su reconocimiento final, del que se levantará acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones.

Cuarta. Las características de las aguas vertidas serán tales que, aguas abajo del mismo, se mantendrán las del cauce receptor dentro de los límites que a continuación se consignan:

Color: Incoloro y trasparente.

Sabor: Agradable.

Olor: Inodoro.

Temperatura: Menor de 25° C.

PH: Comprendido entre 6,5 y 8,7.

Enturbiamiento: Menor de 1° de sílice.

Dureza: Menor de 20°.

Materias en suspensión: Menor de 30 miligramos por litro.

Radiactividad: Negativo.

Resistividad: Mayor de 1.500 centímetros cuadrados por centímetro a 18°.

Agresividad: Negativo.

B. O. B.: Menor de 10 miligramos por litro de oxígeno.

Oxígeno disuelto: Mayor de 5 miligramos por litro.

Nitrógeno (NH₃): Menor de 0,5 miligramos por litro.

Nitrógeno (nitratos): Menor de 100 miligramos por litro de (NO₃).

Cloruros: Menor de 250 miligramos por litro de (Cl).

Putrescibilidad: Sin decolorar el azul de metileno a los siete días a 30° C.

Materia orgánica: Menor de 2 miligramos/litro.

Fenoles: Menor de 0,001 mg/lit. en fenol.

Aceites y grasas: Negativo.

Exentas de gérmenes patógenos.

Si las aguas del río Henares así lo aconsejan, la propia Sociedad autorizada podrá proponer que la toma de muestras para su análisis se realice en el emisario antes de su vertido al cauce y no en el río Henares, aguas abajo del vertido.

El incumplimiento de esta condición será suficiente para que por la Comisaría de Aguas del Tajo pueda exigirse la ampliación del tratamiento que, en principio, se acepta.

Quinta. Por la Comisaría de Aguas del Tajo se efectuarán periódicamente los oportunos análisis de comprobación de la calidad del efluente a efectos de exigir que el mismo cumpla las condiciones expresadas en el apartado anterior, así como las de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies, siendo el autorizado responsable de la inocuidad de las mismas.

Sexta. La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en la explotación, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Tajo, siendo de cuenta de la Sociedad autorizada los gastos que por tal motivo se ocasionen.

Séptima. Esta autorización se otorga sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de conservar o sustituir las servidumbres legales existentes.

Octava. Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de estas obras con prohibición de efectuar ninguna construcción distinta de las autorizadas sin previa autorización de esta Comisaría de Aguas.

Novena. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, Contrato, Accidentes de Trabajo y demás de carácter social.

Décima. Queda sujeta esta autorización a la Ley de 26 de diciembre de 1958, reguladora de las Tasas y Exacciones Parafiscales, así como a los Decretos de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960, por las que se convalidan las Tasas y Exacciones Parafiscales del Ministerio de Obras Públicas y al que, en su día, pueda fijarse por dicho Ministerio.

Décimoprimer. El incumplimiento de estas condiciones implicaría la revocación de esta autorización.

Esta autorización no es firme en vía ad-

ministrativa y contra ella puede interponer recurso de alzada, en un plazo de quince días, ante el ilustrísimo señor Director general de Obras Hidráulicas.

El Comisario Jefe de Aguas (Firmado).
(G. C.—2.795) (O.—78.287)

AYUNTAMIENTOS

GETAFE

Solicitado por don Juan Mora Poveda ("Beltrán y Camporredondo") licencia para apertura de almacén de alcoholes y disolventes en calle 4, polígono I, Los Angeles, en cumplimiento del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por espacio de diez días, para que aquellas personas que se consideren afectadas de algún modo por esta actividad puedan hacer las observaciones y reclamaciones pertinentes, dentro del plazo expresado, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Getafe, 2 de mayo de 1969. — El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.935) (O.—78.370)

Solicitado por don Juan Ballesteros Cuesta licencia para apertura de un taller mecánico en la calle de Pizarro, s/n, en cumplimiento del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por espacio de diez días, para que aquellas personas que se consideren afectadas de algún modo por esta actividad puedan hacer las observaciones y reclamaciones pertinentes, dentro del plazo expresado, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Getafe, 2 de mayo de 1969. — El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.936) (O.—78.371)

Solicitado por don Pedro Pérez Padilla licencia para apertura de taller reparación de automóviles en la calle de Leganés, bloque 3-E, en cumplimiento del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por espacio de diez días, para que aquellas personas que se consideren afectadas de algún modo por esta actividad puedan hacer las observaciones y reclamaciones pertinentes, dentro del plazo expresado, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Getafe, 3 de mayo de 1969. — El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.937) (O.—78.372)

GUADALIX DE LA SIERRA

Aprobado el proyecto de Presupuesto extraordinario por este Ayuntamiento para el servicio de saneamiento (alcantarillado) en esta localidad, se hace público, al objeto de oír reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 696 de la ley de Régimen Local.

Guadalix de la Sierra, 26 de abril de 1969.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.939) (O.—78.373)

GUADARRAMA

Por parte de don Carlos Pérez Bricio se ha solicitado licencia para instalar un depósito de 485 kilogramos de gas propano (con una capacidad de 1.145 litros), para usos domésticos, en el kilómetro 2 de la carretera de Guadarrama al Valle de los Caídos, de este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, para que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de diez días, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Guadarrama, a 6 de mayo de 1969.—El Alcalde, Angel Brasas San Juan.
(G. C.—2.940) (O.—78.374)

MORALZARZAL

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que habrá de servir de base para el arrendamiento, en pública subasta, de ocho locales de nueva construcción del mercado cerrado de esta localidad, para ser dedicados a la venta de artículos de consumo, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal para oír reclamaciones, conforme determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal, durante el plazo de ocho días

hábiles, contados desde el siguiente al en que este anuncio se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Moralzarzal, a 5 de mayo de 1969.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.941) (O.—78.375)

MOSTOLES

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1969, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Móstoles, a 6 de mayo de 1969. — El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.942) (O.—78.376)

LAS ROZAS DE MADRID

Formulada y rendida la Cuenta de Administración del Patrimonio de este Ayuntamiento del ejercicio de 1968, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican y dictamen de la Comisión correspondientes, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Las Rozas de Madrid, a 2 de mayo de 1969.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.943) (O.—78.377)

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 790 de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta de Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1968, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, cuya exposición será por quince días, y durante éstos y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Las Rozas de Madrid, a 2 de mayo de 1969.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.943 bis) (O.—78.378)

Inicialmente aprobado por la Superioridad el Plan Parcial de Ordenación de "Las Matas Grandes", finca situada en este término municipal, promovido por "Financiera Feygón Intercontinental, S. A.", se somete a información pública por espacio de un mes, de conformidad con el art. 32-1 de la ley del Suelo.

Cuantas personas estén interesadas podrán examinar el expediente en la Secretaría municipal y presentar, en su caso, las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes dirigidas al señor Alcalde de esta localidad.

Las Rozas de Madrid, a 2 de mayo de 1969.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.944) (O.—78.379)

VILLA DEL PRADO

Aprobados los pliegos de condiciones que han de regir el concurso para la celebración de los festejos taurinos que habrán de celebrarse en esta Villa los días 9, 10 y 11 de septiembre próximo, se exponen al público por plazo de ocho días en la Secretaría municipal a efectos de reclamaciones.

Dentro de los veinte días siguientes, y de no haberse presentado reclamaciones, se admitirán durante las horas de oficina las proposiciones para optar al concurso, y las cuales deberán contener el nombre de los lidiadores que han de actuar en cada corrida, precio de las entradas y cantidad que solicita que el Ayuntamiento ha de aportar para dichos festejos; advirtiéndose que el rematante podrá disponer libremente de la carne de los toros.

A las proposiciones se acompañará el justificante de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 5.000 pesetas en concepto de garantía provisional, la que será elevada a 15.000 pesetas como garantía definitiva.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de adjudicación de dicho concurso, así como no hacer adjudicación alguna si no convinieran las proposiciones presentadas.

Al día siguiente hábil de transcurrir los ocho de exposición de los pliegos y los veinte para la presentación de proposiciones se procederá, en la Casa Consistorial, a la apertura de los pliegos presentados, a las doce horas.

De quedar desierto este primer concurso, se celebrará otro segundo a los diez días siguientes hábiles, en la misma forma y condiciones.

Villa del Prado, 6 de mayo de 1969. — El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.945) (O.—78.380)

ARGANDA DEL REY

Se pone en general conocimiento que en este Ayuntamiento se tramita expediente de devolución de fianzas al contratista don Emiliano Rodríguez García, como consecuencia de los trabajos de pavimentación realizados en las calles de la Peña, Cárcel y Enrique Calleja, de esta localidad, para que puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al citado adjudicatario y por razón de los contratos de pavimentación de las calles citadas, durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, reclamaciones que se presentarán en la Secretaría de este Municipio.

Arganda del Rey, 5 de mayo de 1969.—El Alcalde, Agustín Cuéllar.
(G. C.—2.946) (O.—78.381)

Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

EDICTO

Don Félix de las Cuevas González, Magistrado de Trabajo número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 65 de 1968, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de María José Llanos Antón, contra Salvador Picher Peña, en reclamación sobre cantidad, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio de la misma, sito en Clarisas, número 12, cuya relación y tasación es la siguiente:

Televisor, marca "Inter", de 19 pulgadas. Valorado en 9.000 pesetas.

Frigorífico "Alpematic", 8.000 pesetas. Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Martínez Campos, número 27, en primera subasta, el día 24 de mayo; en segunda subasta, en su caso, el día 31 de mayo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 14 de junio, señalándose como hora para todas ellas la de las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Tercera. Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

Cuarta. Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que, en término de nueve días, pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 24 de abril de 1969. El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—31.695)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

EDICTO

Don Félix de las Cuevas González, Magistrado de Trabajo número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos números 889 al 891 de 1968, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Blasa Medina Morales y otros, contra "Laboratorios Júpiter, S. L.", en reclamación sobre cantidad, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio de la misma, sito en Endrinas, número 20 (Ciudad Jardín), cuya relación y tasación es la siguiente:

Derechos que correspondan a la entidad embargada en el Registro de Sanidad y Registro Sanitario de Especialidades Júpiter, número 2695, por sus patentes, pesetas 100.000.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Martínez Campos, número 27, en primera subasta, el día 24 de mayo; en segunda subasta, en su caso, el día 31 de mayo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 14 de junio, señalándose como hora para todas ellas la de las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Tercera. Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

Cuarta. Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que, en término de nueve días, pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 24 de abril de 1969. El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—31.694)

Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

EDICTO

Don Félix de las Cuevas González, Magistrado de Trabajo número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 643 de 1968, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Eusebio Rojas Guzmán, contra Giovanni Rossini Maggioni, en reclamación sobre cantidad, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio de la misma, sito en Velázquez, número 96, cuya relación y tasación es la siguiente:

Un analizador electrónico, descomponible, modelo MZ.1668, compuesto de:

1) Ignicopio, modelo MZ.341. — Mueble, modelo MZ.339. — Analizador de gases de escape, modelo 341. — Amperímetro de doble escala A) 40-6-40-B) 600-0-600, modelo 344. — Voltímetro prueba de batería, a) comprobador del estado de los elementos, b) comprobador de los elementos, modelo MZ.349, 80.000 pesetas.

Banco de prueba eléctrico "Zennith, F. Rabotti", matrícula: 187, 160.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Martínez Campos número 27, en primera subasta, el día 24 de mayo; en segunda subasta, en su caso, el día 31 de mayo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 14 de junio, señalándose como hora para todas ellas la de las nueve y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Tercera. Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

Cuarta. Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que, en término de nueve días, pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 24 de abril de 1969. El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—31.693)

Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

EDICTO

Don Félix de las Cuevas González, Magistrado de Trabajo número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 910 de 1968, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de José Martínez Aguirre, contra "Bar Yolima", Manuel Villabride, en reclamación sobre cantidad, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio de la misma, sito en plaza del Perú, número 4, cuya relación y tasación es la siguiente:

Cafetera "Pavoni", a gas y eléctrica, de cuatro portas. Valorada en 25.000 pesetas.

Máquina registradora, marca "Sweda", 35.000 pesetas.

Molinillo para café, marca "Victory", 3.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Martínez Campos, número 27, en primera subasta, el día 24 de mayo; en segunda subasta, en su caso, el día 31 de mayo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 14 de junio, señalándose como hora para todas ellas la de las nueve y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Tercera. Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

Cuarta. Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que, en término de nueve días, pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 24 de abril de 1969. El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—31.692)

Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid

EDICTO

Don Higinio Bartolomé Sanz, Magistrado de Trabajo número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 40 de 1969, seguidos ante esta Magistra-

tura de Trabajo a instancia de Angela Alfonso de Diego, contra "Peluquerías Slimbell", en reclamación sobre salarios, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio de General Saurjuro, número 47, cuya relación y tasación es la siguiente:

Un tresillo, tapizado en skay, color claro, con cojines, de cinco plazas. Tasado en 4.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Martínez Campos, número 27, en primera subasta, el día 23 de mayo; en segunda subasta, en su caso, el día 11 de junio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 25 de junio, señalándose como hora para todas ellas la de las nueve y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Tercera. Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

Cuarta. Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que, en término de nueve días, pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 29 de abril de 1969. El Secretario, Luis Sánchez Vitoria. — El Magistrado de Trabajo, Higinio Bartolomé Sanz.

(C.—31.696)

Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid

EDICTO

Don Higinio Bartolomé Sanz, Magistrado de Trabajo número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número exhorto 54 de 1969, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Getulio García García y otros, contra "Compañía General de Obras y Canalizaciones", en reclamación sobre salarios, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio de General Pardiñas, número 4, cuya relación y tasación es la siguiente:

Don cintas "MM" transportadoras, marca "Insea". — Una hormigonera, con motor, marca "ZM". Tasados en 58.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Martínez Campos, número 27, en primera subasta, el día 23 de mayo; en segunda subasta, en su caso, el día 11 de junio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 25 de junio, señalándose como hora para todas ellas la de las nueve y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Tercera. Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

Cuarta. Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación

del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que, en término de nueve días, pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 29 de abril de 1969. El Secretario, Luis Sánchez Vitoria. — El Magistrado de Trabajo, Higinio Bartolomé Sanz.

(C.—31.697)

Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid

EDICTO

Don Higinio Bartolomé Sanz, Magistrado de Trabajo número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de exhorto de Córdoba número 131 de 1969, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Bernabé Molina Dios, contra Rogelto Criado García, en reclamación sobre cantidad, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio de Alonso Cano, número 69, primero B, Madrid, cuya relación y tasación es la siguiente:

Un camión de carga, marca "Ebro", matrícula de M-474.501, rueda seminueva. Tasado en 50.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Martínez Campos, número 27, en primera subasta, el día 23 de mayo; en segunda subasta, en su caso, el día 11 de junio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 25 de junio, señalándose como hora para todas ellas la de las nueve y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Tercera. Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

Cuarta. Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que, en término de nueve días, pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 29 de abril de 1969. El Secretario, Luis Sánchez Vitoria. — El Magistrado de Trabajo, Higinio Bartolomé Sanz.

(C.—31.698)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy dictada por este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de Madrid, en juicio ejecutivo seguido por don José María Gómez del Campillo y Manresa, contra "Destilerías La Pajarita, S. L.", en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y por separado, un grupo embotellador, marca "La Girondine", modelo Bretagne, con capacidad de mil doscientas botellas a la hora, y una etiquetadora semiautomática, marca "Oliver", embargados en dichos autos, que se describen en la tasación del Perito obrante en los mismos, por el tipo, la primera, de trescientas cincuenta mil pesetas, y la segunda, por el de veintidós mil pesetas, precio de sus respectivas tasaciones, cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno,

el día treinta del mes actual, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero

Que el tipo del remate de cada uno de los bienes que se subastan es el expresado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la máquina que deseen licitar.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo de la máquina en cuya subasta tomen parte, sin la que no serán admitidos.

Tercero

Que el depositario de los bienes embargados es don José Ballesteros Cervera, Gerente de la demandada, vecino de Madrid, barrio de Moratalaz, polígono S, número doscientos veintiuno, siendo de hacer constar que tales bienes fueron objeto de trabajo en el kilómetro 19,600 de la carretera de Barcelona, Torrejón de Ardoz, fábrica de la demandada.

Dado en Madrid, a dos de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—56.263)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de primera instancia número cuatro de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo que en dicho Juzgado se siguen bajo el número trescientos treinta y siete de mil novecientos sesenta y ocho de orden, promovidos por el Procurador don Albino Martínez Díez, en nombre y representación de "Distribuidora de Productos Plásticos, S. A.", contra don Serafín Calderero Martín, declarado en rebeldía, sobre cobro de cantidades, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez, en la Sala audiencia de este Juzgado el día cuatro de junio próximo, a las doce horas de su mañana, y por el tipo de nueve mil pesetas en que han sido tasados los bienes muebles embargados al referido ejecutado señor Calderero Martín, relacionados por el Perito tasador en su informe tasación, y que son los siguientes:

Un aparato televisor, marca "Radiodina", de veintitrés pulgadas, pantalla negra, sin número de fabricación a la vista.

Un frigorífico, marca "Marconi", de setecientos litros, modelo 07/5112/050, número de fabricación 65 M 9961; y

Una lavadora semiautomática, marca "Tedi", modelo 550 N 5 K.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del mismo; y

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antecedencia que la Ley previene, expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a siete de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—56.260)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre de la entidad "C. de Salamanca, S. A.", contra "Grancar, Sociedad Anónima", sobre pago de cantidad; en los que, por providencia de este día, se ha acordado sacar de nuevo a pública y segunda subasta, por término de ocho días y con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la primera, los dos vehículos siguientes:

Un camión, marca "Barreiros", de cuarenta y dos plazas, matrícula M-396.367, funcionando, tasado en ciento veinticinco mil pesetas.

Otro ómnibus como el anterior, de cuarenta y dos plazas, también "Barreiros", de cuarenta y dos plazas, aproximadamente, matrícula M-396.368, tasado en la misma cantidad.

Para el acto del remate se ha señalado el día treinta del mes actual, a las once y treinta horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta la suma de noventa y tres mil setecientos cincuenta pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo para cada vehículo.

Que los que deseen tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de tal tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los vehículos están en poder de don Hilario Nuño López, vecino de esta capital, con domicilio en la calle de Colombia, número treinta y dos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a siete de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, Cesáreo Eire. — El Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—56.251)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Juez de primera instancia número ocho de esta capital.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el juicio ejecutivo que con el número ciento seis de mil novecientos sesenta y siete se tramitan en este Juzgado, a instancia de don Gregorio Negro del Olmo, representado por el Procurador don Eugenio Gómez Díaz, contra doña Telesfora Ortega Ortega, casada con don Carlos Deisenhammer, de esta vecindad, plaza de Bami, número veintuno, sobre pago de cantidad, hoy pendiente de la total efectividad de las costas causadas, se anuncia nuevamente y por quiebra de la anterior la venta en pública subasta, por primera vez, de los siguientes bienes embargados a dicha demandada:

Una máquina batidora de pastelería, con motor acoplado para cinco litros.

Una cámara frigorífica, marca "Cádiz", empotrada en la pared, con seis puertas revestidas en su frente, de formica, de 1,70 x 1,70, con su correspondiente compresor.

Una balanza, marca "Newton", de la firma "Fediga", para ocho kilogramos.

Una máquina registradora, marca "Huggin", para novecientos noventa y nueve pesetas, como límite; y

Un mostrador, en madera, chapado en formica, color amarillo la tapa, en forma de "U" y metálico en su parte inferior, en color azul.

Se encuentran estos bienes depositados en poder de don Felipe Martínez Pérez, con domicilio en la calle Labrador, número catorce.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castañón, número uno, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día veintinueve del próximo mes de mayo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trece mil pesetas (13.000 pesetas) en que los bienes fueron tasados y no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de esa cantidad.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el cincuenta por ciento (50 por 100) en efectivo de la citada cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero y el total del precio que se ofrezca por los bienes habrá de consig-

narse precisamente dentro de los tres días siguientes a la subasta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación mínima de ocho días hábiles, por lo menos, al de la subasta, se expide el presente en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, Manuel Gómez de Parada Rodríguez. — El Juez de primera instancia, Luis Cabrerizo Botija.

(A.—56.258)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que en éste de mi cargo, y con el número trescientos diez de mil novecientos sesenta y ocho, se tramita juicio ejecutivo a instancia de "Comercial Tapicera, S. L.", contra don José Luis Alonso Gómez, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento se ha acordado, en providencia de esta fecha y a instancia de la parte actora, sacar a pública subasta por segunda vez y término de ocho días los siguientes bienes muebles, propiedad del demandado:

Una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", tipo Lexicon 80, con tabulador decimal, tasada en siete mil pesetas.

Una máquina sumadora, eléctrica, marca "Inzadi", tasada en cuatro mil pesetas.

Un mueble librera de poliester brillante de dos metros de ancho por dos de alto, tasado en seis mil pesetas.

Un coche, marca "Fiat", matrícula M-174.289, tasado en veinte mil pesetas.

Para el remate de dichos bienes se ha señalado las once horas del día veintinueve del actual en la Sala audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes

Condiciones

El precio por que salen a subasta referidos bienes es el de su tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento, por ser segunda subasta.

Los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado, previamente, el diez por ciento de dicho precio por que sale a subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por que salen a subasta.

Se hace constar que los autos están en Secretaría a disposición del licitador que solicite su examen.

Y para que pueda publicarse en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijación de otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, libro el presente en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—56.250)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Juan García Murga y Vázquez, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo penden autos ejecutivos número veintinueve de mil novecientos sesenta y cuatro, promovidos por don Luis Ballesteros del Barrio, contra doña María Sol San Juan Vélez, en los que por providencia de este día se acuerda sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y tipo de su tasación, las siguientes partes de fincas, sitas en término de Arcicollar:

Cuarta parte de una tercera parte, o lo que es lo mismo, dozava parte de una tierra al sitio de la "Horca", de haber 7 hectáreas, 28 áreas y 52 centiáreas; linda: al Norte, Atanasio Sardinero; Saliente, raya de la "Dehesa de Buzarabajo; Mediodía, Pedro y Felipe Sánchez Sardinero, y al Poniente, Atanasia. Inscrita en el tomo trescientos setenta y dos, libro tres de Arcicollar, folio cincuenta y uno vuelto, finca ciento diecisiete, inscripción primera. Tasada en veinticuatro mil doscientas ochenta y cuatro pesetas.

Cuarta parte de una tercera parte, o una dozava parte, de una tierra al sitio de "Baziatrojé", de haber 9 hectáreas, 65 áreas y 94 centiáreas. Linda: Saliente, camino de Fuensalida; Mediodía, María Fernández Sánchez; Poniente, raya divisoria

de la jurisdicción de Escalonilla, y al Norte, herederos de Felipe Sánchez. Inscrita al tomo setecientos diecisiete, libro once de Arcicollar, folio doscientos cuarenta y tres, finca quinientos noventa y tres, inscripción tercera. Tasada en treinta y seis mil doscientas diecisiete pesetas con setenta y cinco céntimos.

Cuarta parte de una tercera parte, o dozava parte, de una tierra al sitio de "Camorro", de haber 7 hectáreas, 8 áreas y 36 centiáreas. Linda: Saliente, María Fernández Sánchez; Mediodía, Francisco Pantoja, y Poniente, herederos de Felipe Sánchez y Francisco Pantoja; y al Norte, Antonio Vélez Hierro. A esta finca la divide el reguero de "Camorro". Inscrita en el tomo setecientos diecisiete, libro once de Arcicollar, folio doscientos cuarenta y nueve, finca quinientos ochenta y cinco, inscripción tercera. Valorada en veintiséis mil quinientas cincuenta y nueve pesetas con treinta y siete céntimos.

Cuarta parte de una tercera parte, o lo que es igual dozava parte, de una tierra al sitio de "Los Llanos", de haber 17 hectáreas, 17 áreas y 42 centiáreas. Linda: Norte, Julio Sánchez Villalenta, Silvestra y Anselmo Sánchez Herederos; Sur, prado "Boyal" y Silvestre y Anselmo citados; Este, raya de Buzarabajo, y al Oeste, raya "Boyal" y Anselmo y Mario Sánchez Heredero. Inscrita en el tomo mil doscientos ochenta y siete, libro de Arcicollar, folio ciento noventa y dos, finca mil trescientos veintinueve, inscripción primera. Valorada en cuarenta y cuatro mil cuatrocientas cincuenta y siete pesetas.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día catorce de junio próximo y hora de las doce de su mañana y la misma tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castañón, número uno, previéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del valor efectivo de los bienes que se subastan, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría; y

Que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin exigir ningún otro, y que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a tres de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—56.255)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Fernando Ramos Pasalodos, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de esta capital.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por dicho Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en autos ejecutivos promovidos por "Pradera Hermanos, S. A.", contra "Redcar, S. L.", en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, en quiebra, los siete automóviles, marca "Goggomobil", nuevos, sin matricular, y de que se trata y que a continuación se detallan, todos ellos sin matricular, modelo T-350, de 4 HP de potencia fiscal y 350 cc. cc., con los siguientes número de motor y bastidor:

Motor número 13.230, chasis 62004776, color azul.

Motor número 13.916, chasis 62004999, color blanco.

Motor número 14.366, chasis 62004981, color azul.

Motor número 15.757, chasis 62004761, color verde.

Motor número 15.709, chasis 62004558, color azul.

Motor número 15.758, chasis 62003790, color blanco.

Motor número 14.037, chasis 62003541, color beige.

Tasados todos ellos en junto en la cantidad de ciento veintiséis mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, se ha señalado el día seis de junio próximo, a las

once y media de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa de este Juzgado o en el sitio público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, o sea, del setenta y cinco por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a seis de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—56.254)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Matías Malpica González-Elipe, Magistrado-Juez de primera instancia número veinte de esta capital,

Hace público: Que en los autos de suspensión de pagos de la entidad mercantil "Comercial Española de Radio, Electricidad y Sonido, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Isidro del Valle, se ha dictado el auto, cuya parte dispositiva contiene los siguientes particulares:

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara en estado legal de suspensión de pagos e insolvencia provisional a la entidad mercantil "Comercial Española de Radio, Electricidad y Sonido, Sociedad Anónima", dedicada a la venta de aparatos electrodomésticos y con domicilio en la calle de Carretas, número catorce, de esta capital; lo que se comunique a los treinta y dos Juzgados restantes de esta capital. Dese publicidad a tal declaración por medio de edictos, fijándose uno en el sitio de costumbre de este Juzgado y expidiéndose otros para su publicación en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia.

Se convoca a Junta general de Acreedores, para lo cual se señala la hora de cuatro y media de la tarde del día veintiséis de junio próximo en la Sala audiencia de este Juzgado, cítese por medio de las correspondientes cédulas a todos los acreedores vecinos de esta capital y por carta certificada con acuse de recibo a los demás acreedores que residan fuera de ella, poniéndose en Secretaría a disposición de los expresados acreedores o de sus representantes legales los informes de los Interventores, relación, balance y demás documentos para que puedan obtener de los mismos las copias o notas que estimen oportunos. Y en cuanto a la tramitación escrita que se solicitaba por un otrosí en el escrito inicial, una vez se reproduzca tal petición, si lo estima la suspensión o cualquiera de los acreedores y dentro del término que señala el artículo dieciocho de la Ley, se acordará lo procedente. Lo mandó y firma el señor don Matías Malpica González-Elipe, Magistrado-Juez de primera instancia número veinte, en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos sesenta y nueve; doy fe. — Matías Malpica. — Ante mí: José A. Enrech (Rubricados.)

Dado en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — Matías Malpica. — El Secretario, José A. Enrech.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—56.261)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número veintuno de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario a que se refirió el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Juan Bautista Barrajón Monreal, representado por el Procurador don Carlo de Zulueta Cebrián, contra don Máximo Escribano Muñoz-Cobo, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a venta en pública subasta, por segunda vez la siguiente finca hipotecada:

Casa vivienda principal y sus accesorios:

Una casa en la calle de Ayala, número los, de Torreperogil, compuesta de cada habitación y edificios accesorios que después se describirán. La totalidad de la casa, edificios accesorios que forman unidad de inmueble, ocupan una extensión superficial de dos mil setecientos ochenta metros cuadrados y ciento tres milímetros, también cuadrados, de terreno, siendo sus linderos los siguientes: el frente la casa, con su puerta principal, da a la calle Ayala, que antes se llamó de Prim; por la derecha de su entrada, limita con la calle de Castelar, o camino de Sabote, con corrales de las casas de Diego Rosales, que hoy pertenecen a esta testamentaria, con otro de don Juan Villar Medina, otro de don José Hidalgo Jurado, otro de Francisca Albacete Molina, otro de Francisco Poyates Torres y otro de Martín Navarrete López, con casa que fué de don Manuel Ruiz Orías; por la espalda, con la casa que fué de Diego Rosales, y con la nueva calle llamada del Obispo Basulto, en la que tiene una puerta accesoria el inmueble que se describe; por la izquierda, con corral de don Alfonso Muñoz Cobo y Esteban, con la casa y corral de Sebastián Millán Mora y con otra casa y corral de Mariano Hurtado García, antes del padre de éste, Juan Hurtado Jiménez. La totalidad del inmueble se compone de los siguientes edificios y patios colindantes que se comunican interiormente entre sí:

Primero. Casa habitación con la puerta principal orientada a Mediodía, que da a la calle de Ayala, estando marcada actualmente con el número dos. Se asienta dicha casa-habitación sobre una extensión superficial de terreno de cuatrocientos cuarenta metros y noventa centímetros cuadrados, comprendidos en ella un patio interior de luces que tiene en el centro. En su interior está compuesta de tres pisos sobre el suelo, dos de ellos habitables, y un granero en el último y de un sótano a nivel inferior del suelo de la casa y calle. A la derecha de la puerta principal existe otra que da también a la calle Ayala, por la que se entra a una cochera o garaje que hace esquina a la calle de Castelar, cuya cochera se comunica por otra puerta interior con el portal de la casa. Por la puerta principal de la casa se entra en un zaguán y por la puerta de ésta al mencionado portal, habiendo primeramente a la izquierda un despacho con su puerta y con ventana con reja a la calle mencionada y a la derecha, además de la puerta ya expresada que da a la cochera, otra puerta también que da a una habitación con reja al exterior, en el muro de la casa que linda con la calle de Castelar. Al frente de la puerta principal de entrada y final del portal se encuentra una escalera con peldaños de mármol y con baranda de madera, que da acceso al piso principal. A la izquierda del mencionado portal existe una galería que tiene dos habitaciones a su derecha, con ventanas a la calle de Ayala y una al frente, con ventana al patio principal; y a su derecha hay unas ventanitas y una puerta que da al patio de luces interior antes nombrado. Esta galería tiene a su final y a la derecha un pasillo con otras dos habitaciones, una de ellas destinada a lavadero, que se alumbrará por ventanitas que reciben luz del patio interior ya descrito o mencionado. De este pasillo de la galería sale a su izquierda otra escalera que es accesoria y conduce al piso principal y proximidades de la cocina. Al final del pasillo hay una puerta que da al sótano antes referido y otra por frente de la salida al patio principal, que es común a toda la casa vivienda y sus accesorios que después se describirán. En este piso bajo de la casa principal que se acaba de describir, existe, como se ha dicho, un patio de luces interior, con extensión superficial de cuarenta y cuatro metros setenta y cinco centímetros cuadrados, cuya superficie se ha comprendido dentro del perímetro total de la casa vivienda principal que antes se ha expresado. Dicho patio interior de luces limita con habitaciones de la casa antes descrita por tres de sus lados y por el cuarto con pared de la casa lindante, que fué de don Diego Rosales, hoy de su testamentaria. Como queda dicho, el perímetro de este patio interior queda comprendido dentro del total expresado de cuatrocientos cuarenta metros y noventa centímetros cuadrados de la casa principal. El piso principal o segunda planta de esta casa-habitación tiene acceso por la indicada

escalera del portal, entrando en él por puerta de cristales a un estanco o repartidor, del que parten habitaciones a su izquierda y al frente, todas ellas con balcones a la calle, siguiendo a la derecha de esta estancia una galería con ventanas al lado derecho que dan al patio de luces interior y con habitaciones a la izquierda, también con balcones al exterior, habiendo al fondo de la galería otra habitación que sirve de comedor. Por una puerta, al final de la derecha de esta galería, se da acceso a un pasillo en el que hay una habitación dormitorio de la servidumbre y una despensa en su lado derecho y por la izquierda está la cocina y la continuación de la escalera accesoria, que va del piso bajo hasta el granero. Este, el granero, ocupa el último piso de la casa vivienda y se compone de una nave para guardar grano, cuya extensión cubre todas las habitaciones-estancias y galerías con el pasillo del piso principal. La descrita casa-vivienda principal, con el patio de luces interior comprendido en ella dentro de su superficie, constituye el edificio central o principal, que así puede llamarse, del que dependen los demás edificios accesorios contenidos dentro del perímetro total o general del inmueble que, como se ha dicho, serán descritos a continuación. Esta casa-vivienda, con exclusión de todos los otros edificios levantados en el mismo terreno y de los patios, que también luego se describirán, tienen los límites siguientes: por el Norte o espalda, con la casa continua, que fué de Diego Rosales Cazorla, hoy de su testamentaria, y con parte del patio principal de servicio de todas las edificaciones constituidas en el inmueble; por el Sur, con la calle de Ayala, la que tiene puerta principal; por la derecha, con la calle Castelar o camino de Sabote; por la izquierda, con dicho patio principal.

Segundo. Edificación accesoria: Una cuadra para ganado de labor, que se deslinda a su frente por Saliente, donde tiene una puerta de entrada; por la derecha de la misma, con la fábrica o molino de aceites y con la bodega de vinos que después se describirán; por la izquierda, con el corral de don Alfonso Muñoz-Cobo y Esteban, y por la espalda, con la casa y corral de Sebastián Millán Mora. La cuadra se compone de una sola planta con techumbre de tejas y con extensión superficial de veintinueve metros y ochenta centímetros cuadrados, conteniendo en su interior una pesebrera para el ganado de laboreo agrícola.

Tercero. Otra edificación accesoria: Una fábrica o molino de aceites, su puerta de entrada esta orientada al Norte, delindándose por los demás puntos; por la derecha, entrando, con la bodega de vinos; por la izquierda, con el patio principal, y por la espalda, con dicho patio y con la cuadra antes descrita. La expresada fábrica se compone de dos departamentos que se comunican entre sí. El primero destinado a mouturación y prensado de la aceituna, con extensión superficial de ciento treinta y dos metros cuadrados, y el segundo, anejo al anterior, con puerta de comunicación entre ambos, contiene pozuelos adobadores del aceite, con extensión superficial de veintinueve metros y setenta y cinco centímetros cuadrados. En total ambos departamentos o estancias se asientan sobre una superficie de ciento sesenta y un metros y setenta y cinco centímetros cuadrados, con tejado de dos vertientes y conteniendo en su interior los elementos necesarios para la mouturación y prensado del fruto del olivo y para clarificar el líquido resultante de tales operaciones.

Cuarto. Otra edificación accesoria: Bodega de vino. En el mismo patio y a continuación de la fábrica descrita, existe otra edificación accesoria del inmueble, que es la bodega de vino, que tiene su puerta de entrada orientada al Este, deslindándose: por la derecha, con la calle del Obispo Basulto; por la izquierda, con la fábrica de aceites y con la cuadra ya descritas, y por la espalda, con un patio de luces que luego se describirá. La bodega, techada a dos vertientes, contiene en su interior tinajas para la elaboración de vinos y tiene una extensión superficial de trescientos sesenta y dos metros y cuarenta y cinco centímetros cuadrados.

Quinto. Otra parcela accesoria: Corralillo o patio de luces para la bodega de vinos. En el patio principal, entre el muro o pared de la espalda de la bodega de

vinos, hay una faja longitudinal de terreno que forma un corralillo con extensión superficial de cincuenta y siete metros cuarenta y cinco centímetros cuadrados. Este corralillo está destinado a toda de luces para la bodega en la pared posterior o espalda y a recoger las aguas pluviales de una de las vertientes del tejado, construido a dos vertientes. Este corralillo longitudinal a la pared limita: al Norte, con la calle Obispo Basulto; al Este, con la bodega; al Sur, con la cuadra, y al Oeste, con la casa de Mariano Hurtado García.

Sexto. Otro edificio accesorio: al jaraiz. También en dicho patio está situado al jaraiz, destinado a la pisa y estrujamiento de la uva y acumulación del mosto. Su puerta de acceso, orientada al Sur, tiene a su derecha el descargadero de la uva, con portón que sirve de vaciadero del fruto en el interior del jaraiz. Se deslinda: por su derecha, con el patio mencionado; por la izquierda, con la bodega, y por la espalda, con la calle del Obispo Basulto. El edificio, techado a dos vertientes, tiene una sola nave y una extensión superficial de setenta y nueve metros veinte centímetros cuadrados, conteniendo en su interior los útiles necesarios para la operación industrial a que el local está destinado.

Séptimo. Otro elemento accesorio: Los pozos del orujo de uva. Adosados al exterior de la bodega, a su derecha, y también dentro del patio, existen abiertos en el suelo cuatro pozos o depósitos para conservar el orujo de la uva. Están protegidos por un cobertizo de material adecuado y tienen una extensión superficial de cuarenta y cinco metros cuadrados. Linda: por la derecha, con el jaraiz; por la espalda, con la bodega, y por el frente e izquierda, con el patio principal.

Octavo. Accesorios sin edificar: El patio principal y común a todas las edificaciones construidas en el inmueble. La total extensión superficial del patio del inmueble sin las edificaciones descritas, está constituida por lo que resta de terreno que no ha sido edificado. Las edificaciones levantadas ocupan una superficie total de mil ciento setenta y seis metros y cuarenta y cinco centímetros cuadrados. Lo que resta del perímetro del terreno sin edificar da una extensión superficial de mil seiscientos tres metros cincuenta y cinco centímetros y ciento tres milímetros cuadrados, que es exactamente la total extensión de superficie del patio principal, anejo y común a todas las edificaciones o edificios construidos en el perímetro del inmueble. Determinada la extensión superficial del patio, constituido por las unidades de terreno sin edificar del inmueble, conviene fijar los linderos del mismo con las edificaciones levantadas y con la parte del exterior del perímetro con que también linda. El patio limita: por el Norte, con la calle del Obispo Basulto y con el jaraiz; por el Oeste, con los pozos del orujo de la uva, con la bodega de vinos, con la fábrica de aceites, con la cuadra y con el corral inmediato, de propiedad de don Adolfo Muñoz Cobo y Esteban; por el Sur, con la calle de Ayala; por el Este, con la casa vivienda principal de este inmueble, con corrales de las casas de Juan Villar Medina, José Hidalgo Jurado, Francisco Albacete Molina, Francisco Poyates Torres, Martina Navarrete López y con casa que fué de don Manuel Ruiz Oría y con otra que perteneció a Diego Rosales Cazorla y que adquirió por compra de éstos don Elías Escribano García Sierra.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ubeda al folio doscientos tres del tomo mil ciento cinco, libro ciento cuarenta de Torreperogil, finca número ocho mil ochocientos sesenta y dos, inscripción primera.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, el día once de julio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ochocientos cincuenta y cinco mil pesetas que resultan después de deducir el veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera, no admitiéndose posturas inferiores a dicha cantidad.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la

mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento de ese tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a siete de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, para que con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—56.262)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en autos ejecutivos cuatrocientos diecisiete de mil novecientos sesenta y ocho, instados por doña Francisca González San Román, contra don José Platel Miguel, sobre reclamación de veintidós mil quinientas sesenta y una pesetas de principal, intereses y costas, se sacan a pública subasta por primera vez, término de ocho días, los siguientes bienes embargados a dicho demandado, que obran depositados en el establecimiento del mismo, sito en el Poblado de San Francisco, Peña Grande, de esta capital.

Un frigorífico, marca "Zanussi", de 200 litros. — Una balanza automática de cinco kilos, marca "Mobba". — Una máquina cortadora, eléctrica, marca "Mobba". — Ciento veinte latas de tomate de 1/2 kilo "Carriola". — Sesenta latas de tomate "Carriola" de un kilo. — Cincuenta latas de melocotón de 1/2 kilo "Carriola". — Nueve botellas de vino clarete de 3/4 "Franco Española". — Seis botellas de vino rioja "Franco Española" de 3/4. — Cincuenta botellas de vinagre de 1/2 litro. — Diez latas de sardinas, variadas. — Diez latas de mejillones de distintas marcas. — Diez latas de bonito de distintas marcas. — Diez latas de chicharrillos de distintas marcas. Cincuenta botellas de vinagre de 1/4.

Veinte botellas de vino de Valdepeñas Lugaro de 3/4. — Seis botellas de champán "Condestable". — Seis botellas de ginebra "Rives", de litro. — Veinte latas de melocotón de un kilogramo "Carriola". — Cincuenta sobres sopas variadas. — Diez cajas de galletas de un kilo "Fuster". — Veinte frascos de mayonesa "Ibarra" de 1/8. — Cincuenta botes concentrado de tomate "Gladiator" de 1/4. — Veinte botes de "Eko", de 200 gramos. — Veinte botes de pimientos de 1/4. — Veinte botes de pera en dulce, marcas variadas. — Cincuenta pastillas de chocolate libra, distintas marcas. — Diez frascos de miel de 200 gramos "Costa". — Diez cajas de especias, variadas. — Treinta paquetes de galletas "Pequeños Chiquilín". — Cien sobres de flanes, variados. — Diez botes de "Cola-Cao" de 200 gramos. — Una estantería metálica, tipo mecano, que ocupa todas las paredes de la tienda y trastienda.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número veintidós de Madrid el día diez del próximo mes de junio, a las once de la mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de veinte mil ochocientos sesenta y siete pesetas, importe de la valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en el Juzgado, los licitadores, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Se-

cretario, Pablo Pena de Olano. — El Juez de primera instancia, Federico Mariscal de Gante.

(A.—56.253)

JUZGADO NUMERO 30

EDICTO

Don Antonio Avendaño Porrúa, Magistrado-Juez de primera instancia número treinta de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo con el número cuatrocientos cuarenta y cuatro de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de "José Banús, S. A.", representada por el Procurador señor Gandarillas Carmona, con don Faustino Arredondo López, mayor de edad, con domicilio en esta capital, avenida de los Toreros, dieciocho, en reclamación de veinticuatro mil seiscientos setenta y cuatro pesetas con ochenta y dos céntimos de principal, setecientos cuarenta y ocho pesetas de gastos de protesto y once mil pesetas calculadas para costas; y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, el siguiente bien, embargado a dicho ejecutado:

"Los derechos de propiedad de compraventa del contrato suscrito entre el ejecutado y "José Banús, S. A.", sobre el local vivienda número cinco, sito en la planta trece de la casa A, torre quince, supermanzana dos, del barrio del Pilar (Madrid), así como los derechos de ocupación derivados del mismo contrato, cuyos derechos a riesgo y ventura han sido valorados en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas".

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, uno, el día diez de junio próximo y hora de las once de la mañana; y se previene:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo y podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el tipo de subasta es la cantidad en que han sido valorados dichos derechos, con la rebaja del veinticinco por ciento por ser segunda subasta.

Que el contrato de compraventa aparece incumplido por impago y, por tanto, los derechos embargados han de ser estimados como aleatorios.

Que el rematante habrá de aceptar como título de tales derechos la certificación obrante en autos, sin que pueda exigir ningún otro, cuyo título obra en Secretaría, donde podrán examinarlo aquellos que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Madrid, a tres de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — Ante mí, José Luis Viada.—El Juez de primera instancia, Antonio Avendaño.

(A.—56.249)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Pablo Villanueva y Santamaría, Juez municipal titular del Juzgado municipal número cuatro de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de juicio verbal civil seguidos bajo el número doscientos cuarenta y uno de mil novecientos sesenta y siete, instados por el Procurador don Angel Deleito Villa, en nombre y con la representación de "General Española de Seguros, S. A.", contra don Dionisio García-Pardo Molina, vecino de Daimiel (Ciudad Real), sobre reclamación de cuatro mil treinta y nueve pesetas, en cuyas actuaciones, hoy, en período de ejecución de sentencia he acordado, a instancias de la parte actora, sacar a la venta y en pública y tercera subasta los bienes siguientes, embargados como de la propiedad del demandado:

Un receptor de televisión "Marconi", Edison, de 19 pulgadas, con su correspondiente estabilizador.

Una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", Lexicon, de 120 espacios. Valorados dichos bienes en veintidós mil quinientas pesetas.

Señalándose al efecto, para que tenga lugar el remate, el día veintisiete de mayo próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado; y haciéndose saber a los licitadores:

Que el remate se hará por el sistema de pujas a la llana, en calidad de poder ceder a tercero.

Que para tomar parte en él será preciso depositar en la mesa del Juzgado o del establecimiento destinado al efecto una cantidad, por lo menos, igual al diez por ciento del precio de los bienes en concepto de fianza.

Que por ser tercera subasta ésta se efectuará sin sujeción a tipo.

Que el deudor podrá liberar los bienes antes del remate pagando principal y costas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado a la parte actora, en Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Antonio Sicilia Pimentel. — El Juez municipal, Pablo Villanueva y Santamaría.

(A.—56.227)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Mariano Sanchís Jiménez de Rada, Juez municipal del número diez de esta Villa,

Hace saber: Que en los autos de cognición seguidos en este Juzgado con el número noventa y ocho de mil novecientos sesenta y nueve, a instancia del Procurador don José Granados Weil, en representación de don José Alegría Soler, contra don Benito Crippa, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y nueve. El señor don Mariano Sanchís Jiménez de Rada, Juez municipal del número diez de esta Villa, habiendo visto los presentes autos de cognición seguidos entre partes: de una, como demandante, don José Alegría Soler, mayor de edad, casado, médico, de esta vecindad, con domicilio en el paseo de Santa María de la Cabeza, asociado a la Sección de Servicios de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de esta provincia, y al corriente en el pago de sus cuotas, representado por el Procurador de dicha Cámara de la Propiedad Urbana don José Granados Weil, dirigido por el Letrado don José Luis Galán Sánchez, y de otra, como demandado, don Benito Crippa, mayor de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su domicilio, sobre resolución de contrato de arrendamiento y costas...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don José Granados Weil, en nombre de don José Alegría Soler, contra don Benito Crippa, debo declarar y declaro resuelto en derecho el contrato de arrendamiento referido al piso cuarto derecha de la casa número veintinueve moderno, antes veinticinco, de la calle del Salitre (antes Baltasar Bachero), de esta capital, condenando al demandado a estar y pasar por tal declaración y a que en término de cuatro meses, una vez firme esta sentencia y apercibido que sea a instancia del demandante, desaloje y deje a disposición del actor el referido piso, pues de no hacerlo se procederá a su lanzamiento, imponiéndose al demandado las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Sanchís. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el sitio de costumbre, doy fe.—Alfredo Trillo. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, don Benito Crippa, cuyo actual domicilio se desconoce, y el último conocido como del mismo lo es en la finca número veintinueve, piso cuarto

derecha, de la calle Salitre, de esta capital (antes Baltasar Bachero), expido el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, Alfredo Trillo Noval.—Visto bueno: El Juez municipal, Mariano Sanchís Jiménez de Rada.

(A.—56.236)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio de cognición seguido en este Juzgado a instancia de don Felipe Ramos Arroyo, como procurador apoderado de don Juan Luis Ten Angel, contra el señor representante legal de "Productos Gon, S. L." y don Jesús Jiménez Ruiz, en paradero desconocido y otro, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

ENCABEZAMIENTO

Sentencia

En Madrid, a nueve de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El señor don Fernando de Chávarri Revuelta, Juez municipal eventual número quince de los de esta capital, ha visto el presente juicio de cognición seguido en este Juzgado a instancia del señor Ramos Arroyo, como Procurador apoderado de don Juan Luis Ten Angel, titular del nombre comercial "Glosa-Ten", con establecimiento en avenida de Aragón, número ciento cincuenta y siete, contra el señor representante legal de "Productos Gon, S. L.", con domicilio últimamente en la avenida de José Antonio, número cincuenta y siete; don Jesús Jiménez Ruiz, mayor de edad y habiendo tenido el mismo domicilio y cuyas demás circunstancias se ignoran, y contra don Luis Ruiz González, mayor de edad, casado, industrial y con domicilio en Lope de Rueda, número treinta y siete, sobre pago de veinticuatro mil quinientas treinta y tres pesetas, intereses legales y costas, y habiendo estado defendida la parte actora por el Letrado don Carlos Argós García; y

PARTE DISPOSITIVA

Fallo

Que estimando como estimo íntegramente la demanda origen de estas actuaciones, formulada por el Procurador don Felipe Ramos Arroyo, como apoderado de don Juan Luis Ten Angel, contra el representante legal de "Productos Gon, Sociedad Limitada", don Jesús Jiménez Ruiz y contra don Luis Ruiz González, sobre pago de pesetas, debo condenar y condeno a dicha parte demandada a que, una vez firme la presente, pague a la parte actora o a la persona que legalmente la represente la suma de veinticuatro mil quinientas treinta y tres pesetas, por los conceptos que la demanda comprende, y con expresa imposición de las costas de este juicio a la parte demandada, intereses legales desde la presentación de la demanda hasta su completo pago.—Así por esta mi sentencia, que será notificada en legal forma a las partes, lo pronuncio, mando y firmo. Fernando de Chávarri. (Rubricado.)

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública en el mismo día hábil de su fecha, doy fe.—Ante mí: A. Santos. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados señor representante legal de "Productos Gon, S. L." y a don Jesús Jiménez Ruiz, cuyos domicilios se ignoran, e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a seis de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—56.240)

JUZGADO NUMERO 28

EDICTO

Don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal número veintiocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia firme, dictada en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado a instancias del Procurador don Bonifacio

Fraile Sánchez, en representación de "Materiales Siderúrgicos, S. A.", contra "Talleres Prado", sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados a la referida entidad demandada, bajo las siguientes

Advertencias y condiciones

Primera

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado el próximo día treinta de los corrientes, a las doce horas.

Segunda

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente como fianza el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera

Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Bienes objeto de subasta y su tasación

Un frigorífico, marca "Werner", de 19 pulgadas. — Un tresillo de skay, color negro y asientos en color rojo. — Un frigorífico, marca "Edesa", de 125 litros.—Una máquina de coser, marca "Refrey", con motor.—Y una máquina de taladrar, marca "Erio-45".

Todo ello valorado en dieciocho mil pesetas.

Los bienes dichos se encuentran depositados en poder de doña Rosa Pascual Sánchez, esposa del propietario de "Talleres Prado", don Vicente Prado Corchado, con domicilio social en la calle de Guayaba, número doce, de esta capital, donde podrán ser examinados.

Madrid, a siete de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—56.252)

BANCO URQUIJO

Bonos de Caja

Se pone en conocimiento de los señores poseedores de Bonos de Caja de este Banco, emitidos el 18 de noviembre de 1963 y el 18 de febrero de 1964, que a partir del día 18 del corriente mes se procederá al pago de los siguientes cupones:

Emisión 18/11/1963.—Cupón núm. 11 (sin vencimiento)

Bonos serie A, de 1.000 pesetas nominales, color verde, a razón de 26,25 pesetas líquidas por cupón.

Bonos serie B, de 25.000 pesetas nominales, color azul, a razón de 656,25 pesetas líquidas por cupón.

Bonos serie C, de 50.000 pesetas nominales, color amarillo, a razón de 1.312,50 pesetas líquidas por cupón.

Emisión 18/2/1964.—Cupón núm. 12 (sin vencimiento)

Bonos de 1.000 pesetas nominales, color gris, a razón de 13,125 pesetas líquidas por cupón.

El referido pago se efectuará en nuestra Oficina Central, Alcalá, núm. 47, y sucursales de Barcelona, Gijón y Sevilla.

Madrid, 7 de mayo de 1969.—El Consejo de Administración.

(A.—56.287)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, número 98.192, por 75.000 pesetas, de fecha diez de julio de mil novecientos sesenta y ocho se anuncia será expedido, anulándose e primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, ocho de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Interventor (Firmado).

(A.—56.245)